



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE 13 UNIDADES VEHICULARES EN ESTADO DE CHATARRA A CARGO DE LA OFICINA DE BIENES MATERIA DE DELITOS Y DE EFECTOS DECOMISADOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

**SEGUNDA CONVOCATORIA
ABRIL 2023**

ENTIDAD CONVOCANTE:

Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Magistrada de Actos de Disposición de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados, Jefatura y Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Área de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

ANTECEDENTES:

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041-2022-MADCDYED-CSJLN/PJ de fecha 10 de mayo del año 2022, la señora Dra. Luz Janet Rugel Medina Magistrada de Actos de Disposición de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de la CSJ de Lima Norte, resuelve: "...2. **Solicitar a la Administración de la CSJ de Lima Norte el contratar un perito para que realice la valorización de las 76 unidades vehiculares las cuales están conformadas por las 35 unidades vehiculares según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2021-MADCDYED-CSJLN/PJ de fecha 15 de diciembre del año 2021 y las 41 unidades vehiculares de la presente resolución, ello conforme al Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados...**".

Que las referidas unidades vehiculares han sido materia de valorización según Informe Técnico de Valuación de los setenta y seis (76) vehículos, realizado por el Ing. RENE DANCUART FERNANDEZ, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP, número 53189, adscrito al centro de peritaje CIP, MVSC Y REPEJ, servicio realizado según O.S. 531, en los tres depósitos vehiculares de la CSJ de Lima Norte, el mismo que considera que las unidades vehiculares están al "**valor residual de chatarra**" y que "**...La venta debe hacerse por cada lote completo de cada local...**".

En tal sentido, por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-2023-MADCDYED-CSJLN/PJ, de fecha 03 de marzo de 2023, la señora Dra. Luz Janet Rugel Medina Magistrada de Actos de Disposición de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de la CSJ de Lima Norte, resuelve: "**...1. Ordenar se proceda con el remate de las 76 unidades vehiculares los mismos que se encuentran en su valor residual de chatarra, POR LOTES POR CADA DEPÓSITO VEHICULAR...**".

Con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032-2023-MADCDYED-CSJLN/PJ fecha 24 de abril del 2023 la señora Dra. Luz Janet Rugel Medina Magistrada de Actos de Disposición de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de la CSJ de Lima Norte resuelve:

1. **ORDENAR se proceda con el remate de las 13 unidades vehiculares mediante Subasta Pública, los mismos que se encuentran en su valor residual de chatarra por tanto esa es su condición, ajeno a número de placa, motor, etc. POR LOTE, vehículos detallados en el Anexo adjunto, en la condición de "donde están y como están", sin reclamo en el futuro por tratarse de bienes en condición de chatarra.**
2. La venta se realizará por **LOTE**, siendo el:
LOTE 02: el que está ubicado en Depósito Vehicular N° 02.- Ubicado en Mz I, Lote 5, Pampa de Comas, Zona J, Comas (Altura de la Avenida Puno) – Denominado "Comas", **Anexo adjunto.**
3. **RATIFICAR** al Martillero Público la señora VARGAS MALQUI BERNARDA MELCHORA identificada con DNI N° 21449054 para la realización de la Segunda Subasta Pública a la cual se le deberá notificar **Oficiándose.-**
4. **APROBAR** las Bases para la Subasta Pública – Segunda Convocatoria de 13 unidades vehiculares en estado de chatarra a cargo de la Oficina de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, vehículos detallados en el Anexo adjunto.
5. **FIJAR EL PRECIO BASE** según el Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 133-2014-CE-PJ del 23 de Abril de 2014, Art. 41° Inc. b) "El valor de tasación de cada objeto, fijándose como base de la subasta las dos terceras partes de ese valor", y el Art. 44° "Los objetos que no logren ser rematados, se incluirán en el siguiente remate reduciendo la base en un quince por ciento (15%) adicional...", por lo que el precio base del **LOTE 02** queda fijado en S/ 12,343.81.
6. **APROBAR** la conformación de la Comisión de Subasta Pública, el mismo que será integrado por, el Martillero Público designado, el Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación de la CSJ de Lima Norte y el Encargado de Cuerpos del Delito de la CSJ de Lima Norte.

OBJETIVOS:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Pública de bienes materia de delito y efectos decomisados, conformado por un (1) LOTE, Depósito vehicular N° 02 Comas, 13 unidades vehiculares en calidad de chatarra – LOTE N° 02.

BASE LEGAL:

Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 133-2014-CE-PJ – del 23 de Abril de 2014, TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO IV – DEL REMATE, artículos del 37° al artículo 46°.

Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, conforme al artículo 728° al artículo 748°.

ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

La Subasta Pública del Lote N° 02 se realizará el día 09 de mayo del presente.

Hora: 10:00 A.M.

Lugar: Av. Carlos Izaguirre 176, Independencia – Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.



Luego de transcurrido DIEZ (10) minutos de la hora establecida para el inicio del acto, la Comisión ordenará la clausura del recinto, no permitiéndose el ingreso de ningún otro postor después de la hora establecida, se dirigirá unas palabras de bienvenida a los que se encuentren presentes.

De no presentarse postores u ofertantes en el día establecido o de ser el caso se hubiese recibido la única oferta donde la propuesta económica esté por debajo del precio base, la Comisión comunicará del hecho a la Presidencia de la CSJ de Lima Norte, declarando la subasta "DESIERTA".

CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESTADO DEL LOTE VEHICULAR:

El LOTE 02 tiene un total de 13 unidades vehiculares EN SU VALOR RESIDUAL DE CHATARRA por tanto esa es su condición, ajeno a número de placa, motor, etc., las cuales se encuentran en el depósito vehicular N° 02 denominado – Comas, los mismos que se ofertan en la condición de "donde están y como están". Su disposición se ejecuta SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL ni reclamo en el futuro por tratarse de vehículos en estado de chatarra.

VALOR DE LA TASACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

El valor del LOTE N° 02, conformado por 13 unidades vehiculares internadas en el Depósito vehicular N° 02 Comas, es de S/ 21,783.20.

PRECIO BASE DE REMATE:

El precio base de subasta son las dos terceras partes del valor de remate del LOTE N° 02, el mismo que hace un total de S/ 14,522.13, el cual está conformado por 13 unidades vehiculares internadas en el Depósito vehicular N° 02 Comas.

Para la segunda convocatoria del LOTE 02, el precio base es de S/ 12,343.81 Soles.

ENTREGA DE BASES, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN:

Las Bases se entregarán en la Calle Rufino Macedo 204, Independencia, tercer piso, oficina de Cuerpos del Delito los días 02 y 03 de mayo del 2023, de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 16:30, para ello deberán de traer consigo su Documento Nacional de Identidad - DNI y una copia.

Las bases también podrán ser descargadas desde la Página WEB del Poder Judicial de Lima Norte.

La Publicación de la Subasta Pública será efectuada por el término de tres días consecutivos en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Página WEB del Poder Judicial de Lima Norte.

Los avisos antes mencionados, deberán contener lo siguiente:

- a) Los objetos a rematar y el lugar donde se encuentren internados, con indicación del horario en que se exhibirán a quienes deseen examinarlos.



- b) El valor de tasación y base de cada objeto, (base de la subasta las dos terceras partes de ese valor).
- c) La obligación de los interesados de entregar el diez por ciento (10%) del valor de la tasación, al funcionario encargado del remate, en efectivo o cheque de gerencia en el momento del remate.
- d) El lugar, día y hora del remate.
- e) La fecha del aviso.
- f) El nombre del funcionario que efectuará el remate.
- g) Se indicará que el adjudicatario cubrirá los gastos de retiro y traslado del bien adquirido.
- h) Los nombres del Juez de los Actos de Disposición que convoca a remate, del funcionario responsable del servicio y del encargado del Almacén.

EXHIBICIÓN DE LAS 13 UNIDADES VEHICULARES EN CONDICIÓN DE CHATARRA Y RESPONSABLE DE LA MISMA:

SEGUNDA SUBASTA DE VEHÍCULOS A VALOR RESIDUAL EN ESTADO DE CHATARRA						
Depósito Vehicular	Dirección	Cantidad de Vehículos	PESO (Kg)	Valor de Tasación	2/3 partes del Valor	Reducción de 15%
Depósito Vehicular N° 02 Comas	Depósito Vehicular N° 02.- Ubicado en Mz 1, Lote 5, Pampa de Comas, Zona J, Comas (Altura de la Avenida Puno) – Denominado "Comas".	13	9,130	21,783.20	14,522.13	12,343.81
		13	9,130	21,783.20	14,522.13	12,343.81

Día y hora de Exhibición: 05 de mayo del 2023 desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas.

Encargado de Cuerpos del Delito: Eber E. Quispe Burga.

MODALIDAD:

La Subasta Pública se efectuará bajo la modalidad "A VIVA VOZ", y estará a cargo del Martillero Público VARGAS MALQUI BERNARDA MELCHORA identificada con DNI N° 21449054, en la condición de "donde están y como están" situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación posteriormente por el estado de las unidades o en cuanto pretender inscribirlos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. El hecho de no inspeccionar los bienes no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume que los postores han realizado su propia apreciación de compra. Además, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de los bienes.



POSTORES:

- a) Sólo serán admitidos como **POSTORES**, las personas que entreguen al funcionario en efectivo o cheque de gerencia, el diez por ciento (10%) del valor de la tasación del Lote que se pone en remate, asimismo, deberán identificarse con su Documento Nacional de Identidad – DNI. En caso de las personas Jurídicas, estas participarán a través de su representante legal, con su Certificado de Vigencia de Poder debidamente inscrito y emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- b) Participarán en el acto de venta por subasta pública las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, pudiendo ingresar al depósito vehicular una persona por base.
- c) Es de carácter obligatorio que el postor que obtenga la buena pro debe de realizar el pago del martillero, el mismo que constituye un requisito indispensable para la entrega del LOTE obtenido, el cual asciende al cinco por ciento (5%) más el IGV correspondiente del valor del lote ofertado y que debe de efectuarse en el mismo acto de subasta.
- d) Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de venta serán resueltos por la Comisión de Subasta Pública, siendo inobjetable la decisión tomada.

PROHIBICIONES:

No podrán participar como postores aquellas personas que se encuentren incursas en cualquiera de las prohibiciones y los supuestos siguientes:

- a) Las establecidas en la Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, las mismas que a continuación se detallan:
 - Las establecidas en el Artículo 22° de la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - Las referidas en los Artículos 1366° y 1367° del Código Civil, en relación a los funcionarios y servidores públicos.
 - Las aplicables a las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado Peruano.

Estas prohibiciones rigen hasta un año después de que las personas impedidas cesen o renuncien a sus respectivos cargos.

- b) Las Personas Naturales o jurídicas que hubiesen proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento de subasta anterior.
- c) Las personas naturales o jurídicas que sean deudores del Estado peruano.
- d) Las personas que cuenten con antecedentes penales, policiales o judiciales respecto a los delitos señalados en el decreto legislativo N° 1104, y que, además, no hayan sido rehabilitadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.

Los actos administrativos, convenidos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.



DESARROLLO DEL ACTO DE SUBASTA:

- a) Las ofertas son individuales por cada lote ya establecido. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta de la subasta pública, lo que de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del remate y de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
- b) Las ofertas y el pago por los LOTES vendidos serán realizados en moneda nacional (Soles).
- c) El Martillero Público procederá al remate mediante ofertas bajo la modalidad "A VIVA VOZ" y en la condición de "donde están y como están". El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar a viva voz; caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
- d) Terminada la subasta "a viva voz", se procederá a la adjudicación por cada lote al postor que haya ofertado el monto más alto, para lo cual se levantará de ser el caso el Acta de Adjudicación del LOTE.
- e) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar su D.N.I. u otro documento de identidad y abonar en efectivo el valor ofertado en la Cuenta Corriente N° 0000-281743 del Banco de la Nación, adicionalmente tendrá que abonar el pago del 5% del valor del remate al Martillero más los impuestos correspondientes. En caso que no efectúe el pago del saldo perderá el diez por ciento 10% sin lugar a reclamo, se le indicará de su inconducta como participante, y se solicitará su retiro de las instalaciones de la entidad organizadora, continuando la subasta pública sobre la base de la oferta anterior.
- f) El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía (el diez por ciento 10%) a favor de entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo la entidad la administración del lote.
- g) Los postores deberán de expresar sus pujas sucesivamente en voz alta, adjudicándose la Buena Pro al postor que haya ofertado el monto más alto, en la condición de donde están y como están.



CANCELACIÓN PRECIO Y OTROS GASTOS:

El ganador de la Buena Pro, deberá cancelar en ese mismo acto la totalidad del precio adjudicado, debiendo adicionalmente pagar el monto correspondiente al IGV si fuera el caso, asimismo deberá de realizar el pago del 5% del producto total del remate al Martillero más el impuesto correspondiente, a fin de que se le extienda el Acta de adjudicación que acredite la adquisición y entrega del bien.

ENTREGA DEL BIEN MATERIA DE SUBASTA:


- a) La entrega del lote adjudicado se realizará mediante Acta de Entrega en el cual se detallará la lista de las unidades vehiculares, dicha entrega estará a cargo de la Comisión de Subasta Pública.
- b) Luego de la adjudicación, la entrega de los lotes que contienen los vehículos en estado de chatarra se realizará de la siguiente manera:

LOTE 02 – Depósito Vehicular N° 02.- Ubicado en Mz I, Lote 5, Pampa de Comas, Zona J, Comas (Altura de la Avenida Puno) – Denominado "Comas", la fecha de

entrega será el 11 y 12 de mayo del 2023, a partir de las 08:30 horas hasta las 16:00 horas.

Los días y horarios de entrega de los vehículos son inamovibles, caso contrario se cobrará Trecientos Soles S/ 300.00 diarios por concepto de depósito con un máximo de 15 días, vencido los cuales se dará por abandono el LOTE y se procederá a nueva convocatoria o lo que corresponda, asimismo, perderá el diez por ciento (10%) entregado, el cual quedará a favor de la entidad organizadora por los daños irrogados.

- c) Para realizar el acto de entrega, el adjudicatario deberá presentarse en las fechas detalladas en el numeral b), y teniendo en cuenta el lote que se le adjudicó, previa presentación del comprobante de pago, copia del Acta de Adjudicación de ser el caso y de su Documentos Nacional de Identidad (DNI) o Certificado de Vigencia de Poder debidamente inscrito y emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, no mayor a 30 días en caso sea persona Jurídica. **Los gastos de retiro y traslado del bien adquirido son de cuenta del adjudicatario;** al término de este acto, se le hará entrega al adjudicatario la póliza emitida por el martillero (si así lo considera necesario el Martillero) quedando una copia con la Comisión de Subasta.
- d) El adjudicatario es responsable de verificar los datos consignados en los documentos y/o formatos mencionados líneas atrás, tales como el nombre o la razón social del adjudicatario, el número de Documentos Nacional de Identidad (DNI) o Registro Único de Contribuyente (RUC) en caso sea persona Jurídica, el número de placa, el número de motor, el número de serie, el color, etc. En caso de algún reclamo, éste se formulará inmediatamente ante la entidad organizadora.
- e) **Su disposición se ejecuta SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL, los bienes entregados, no son susceptibles de inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por tratarse de chatarra constituido por vehículos en desuso.**

 PODER JUDICIAL
LUZ JANET BUJEL MEDINA
MAGISTRADA DE ACTOS DE DISPOSICIÓN DE
CUERPOS DEL DELITO Y EFECTOS DECOMISADOS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

ANEXO

LISTA DE VEHICULOS PARA LA SEGUNDA SUBASTA LOTE 02 - COMAS

N°	NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	N° PLACA VIGENTE	CLASE	MARCA	MODELO	COLOR	N° PLACA ANTERIOR	PESO (KG)	VT (S/)
01	068-2011	8229-2011	B4M-490	AUTOMOVIL	NISSAN	STATION W.	ROJO	TG-9546	1000	1,200.00
02	044-2010	1254-2011	LO-4222	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	ROJO/GUINDA		1000	1,200.00
03	019-2009	3078-2008	TG-2836	AUTOMOVIL	NISSAN	STATION W.	BLANCO		1000	1,200.00
04	050-2013	9941-2012	D3N-448	AUTOMOVIL	TOYOTA		BLANCO	HQ-2175	900	1,080.00
05	050-2011	6055-2011	TGW-584	AUTOMOVIL	MAZDA	STATION W.	BLANCO		1000	1,200.00
06	053-2009	5175-2009	BIC-346	AUTOMOVIL	NISSAN	CLASIC	AZUL		1450	2,740.00
07	011-2013	2076-2013	WZJ-614	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA LX	DORADO	BP-2925	1010	2,560.00
08	072-2011	8221-2011	A7N-218	AUTOMOVIL	TOYOTA		PLOMO OSCURO	AON-920	950	2,940.00
09	033-2011	2408-2011	A5-7141	MOTO TAXI	RTM	-----	AZUL/BLANCO		170	163.20
10	014-2013	SIN EXP.	SIN /PLACA	MOTO LINEAL	ITALICA	-----	ROJO		100	850.00
11	056-2010	6330-2010-46	MCG-11065	MOTO LINEAL	TRADING	-----	AZUL		150	1,340.00
12	026-2010	161-2010	SIN/PLACA	MOTO TAXI	SUMO	TOKA	ROJO/AZUL		200	2,240.00
13	001-2015	568-2015	9421-3B	MOTO TAXI	LIFAN		AZUL/NEGRO/ BLANCO		200	3,070.00
TOTALES									9130	21,783.20

2/3 partes del Valor 14,522.13

Reducción de 15% 12,343.81